

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01263 00**
Decisión No considera escrito

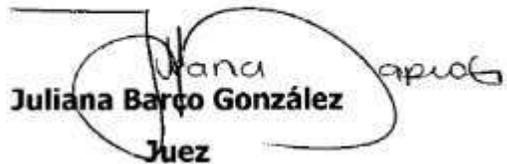
Se incorpora al expediente el anterior escrito, presentado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, pues si bien la demanda fue inadmitida, la misma se autorizó su retiro por solicitud expresa del memorialista, toda vez que fue repartida dos veces por la Oficina de Apoyo Judicial y se tramitará en el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 3 dic 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9530aee293309a9c6263a68e8042614347e46e868597b189a97c412cddaea936**

Documento generado en 02/12/2021 03:10:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>